



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SUBASTA PÚBLICA Nº 1/2021

Fecha: 25/09/2021- Hora: 10:30

EXHIBICIÓN DE LOTES en la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y
ECOPARQUE
HASTA el DÍA: 24/09/2021

ARTÍCULO Nº 1.- Objeto: Las presentes cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares, la Ordenanza Municipal Nº **12.528/2021** y el ANEXO I integran el Pliego de Bases y Condiciones, para llevar a cabo la Subasta Pública Nº 01/2021 (Expte. Adm. Nº 01-001336/2021), que tiene por objeto la venta de bienes muebles municipales de la ciudad de Gualeguaychú -vehículos y maquinarias en desuso-, según el detalle adjunto en el Anexo I del presente Pliego.

ARTÍCULO Nº 2.- Obtención del Pliego: El presente pliego deberá descargarse a través de la página www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO Nº 3.- Exhibición de lotes: Los lotes serán exhibidos en las instalaciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, sita en calle Alfredo Pochat Nº 50 y en las instalaciones del predio de Ecoparque, sito en la calle Julio Irazusta al Sur, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:30 hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la realización de la subasta.

ARTÍCULO Nº 4.- Lugar, Fecha y Hora de la Subasta: La subasta se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, ubicada en calle Alfredo Pochat Nº 50 de esta ciudad, el día 25 de septiembre del año 2021 a las 10:30 horas, o en el lugar que oportunamente se indique dependiendo de factores climáticos y medidas a dictarse con motivo de la actual Pandemia Covid-19.

ARTÍCULO Nº 5.- Selección del Martillero y Escribano: Tanto el/la Martillero Público como el/la Escribano Público que fiscalizará la subasta pública, serán seleccionados a través de sorteo de la lista de Martilleros y Escribanos provistas por el Colegio de Martilleros y Escribanos de la ciudad respectivamente.

ARTÍCULO Nº 6.- Participación en la Subasta: Sólo podrán participar de la subasta todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, y cumplan con lo establecido por el Pliego. La sola participación en la subasta implica pleno conocimiento y aceptación de todas las cláusulas particulares y la normativa vigente.

ARTÍCULO Nº 7.- Condiciones de la Subasta: El/la Martillero Público, rematará en subasta pública, sin base, al mejor postor y conforme las condiciones que estos establezcan particularmente para esta subasta, por cuenta y orden y en nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, vehículos dados de baja del patrimonio municipal, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos, todo lo cual será fiscalizado por un Escribano Público Nacional designado a tal efecto.

ARTÍCULO Nº 8.- Señal: Los ganadores estarán obligados a entregar la señal del remate, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de venta, en el momento del remate en dinero en efectivo al martillero actuante o mediante otro medio de pago con transferencia de acreditación automática, debiendo contar en el acta de subasta.

ARTÍCULO Nº 9.- Comisión e Impuestos: La comisión a favor del Martillero actuante será del DIEZ por ciento (10%) del valor total de la venta, y será abonada íntegramente por el comprador en el momento de la subasta en dinero en efectivo al martillero (artículo 2º Ordenanza Nº 12.528/2021) o mediante transferencia bancaria que posibilite la acreditación del Martillero o Martillera. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar su devolución, en



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SUBASTA PÚBLICA N° 1/2021

Fecha: 25/09/2021- Hora: 10:30

EXHIBICIÓN DE LOTES en la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y
ECOPARQUE
HASTA el DÍA: 24/09/2021

caso de desistir de la compra.

ARTÍCULO N° 10.- El/la martillero deberá depositar las sumas recibidas en concepto de señas y rendir cuentas del remate a la Municipalidad dentro de los TRES (3) días hábiles de realizado, debiendo presentar un detalle preciso de los vehículos subastados y comisiones.

ARTÍCULO N° 11.- Pago del saldo: El saldo del NOVENTA por ciento (90%) del precio de venta, será cancelado por el comprador en las oficinas de Tesorería de la Municipalidad, sita en calle Hipólito Irigoyen N° 75 de esta ciudad. El plazo de cancelación no podrá superar los VEINTE (20) días corridos contados desde la fecha de la subasta.

ARTÍCULO N° 12.- Forma y Plazo para el retiro del material: El comprador deberá retirar los lotes adquiridos, en un plazo que no podrá superar los VEINTE (20) días a contar desde el día del pago de la totalidad de los bienes adjudicados. Para efectuar el retiro, el comprador deberá abonar previamente el importe total adjudicado, debiendo presentar Documento Nacional de Identidad y comprobante de pago del precio total, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El retiro del material de las dependencias municipales, implica plena aceptación por parte del comprador del estado de los mismos, no siendo el municipio responsable por el deterioro normal de los bienes (artículo 5° de la Ordenanza N° 12.528/2021). Los gastos de retiro estarán a cargo del comprador.

Al momento de la entrega se emitirá un Comprobante de Entrega por parte de esta Municipalidad.

ARTÍCULO N° 13.- Si efectuado el pago el comprador no retira los bienes, el mismo perderá los importes abonados en concepto de seña, quedando la adjudicación sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa.

En caso de quedar sin adjudicación un ítem, se procederá a la venta directa de los mismos (artículo 7° Ordenanza N° 12.528/2021).

ARTÍCULO 14°.- La Subasta de cosas muebles de dominio de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, se anunciará por Edictos, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y, por TRES (3) días en UN (1) diario de circulación local. La Municipalidad podrá disponer la difusión suficiente por los medios que estime pertinentes (oficina de prensa, página web, etcétera), a los fines de la Subasta. En los edictos se indicará el lugar, día, mes, año y hora de la subasta, se individualizarán las cantidades, el estado y el lugar donde podrán ser revisados por los interesados, se mencionarán asimismo la obligación de depositar el importe de la seña y de la comisión; en el acto de subasta se indicarán las condiciones de venta. Tanto el Municipio como el Martillero, en el caso de la subasta, podrán realizar propaganda adicional, difundiendo la venta.

ARTÍCULO 15°.- El Municipio no será responsable por el deterioro normal de bienes subastados o adjudicados, desde la fecha de la culminación de la subasta, debiendo el adquirente retirarlos en el estado que se encuentren. Igualmente no será responsable por los deterioros o destrucción producidos por acción de la naturaleza, ni por traslados del lugar en que se encontraban, posteriores al momento de ser retirados.

ARTÍCULO 16°.- En la venta de bienes muebles por Subasta Pública, tanto el martillero



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SUBASTA PÚBLICA N° 1/2021

Fecha: 25/09/2021- Hora: 10:30

EXHIBICIÓN DE LOTES en la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y
ECOPARQUE
HASTA el DÍA: 24/09/2021

como así también el Escribano que fiscalice dicho acto, se designarán en el mismo acto administrativo que ordene el llamado. En caso que el martillero y el escribano sorteados no acepten expresa o tácitamente el cargo, en el plazo de TRES (3) días de notificada la designación, se procederá a un nuevo nombramiento.

ARTÍCULO 17°.- En el caso de venta en Subasta Pública, todo lo actuado se hará constar en Acta labrada por un responsable del Municipio y suscripta por el martillero y el escribano.

ARTÍCULO 18°.- La adjudicación en la venta de bienes muebles recaerá en la mejor oferta que, ajustada al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sea la más conveniente a los intereses del Municipio.

ARTÍCULO 19°- Para las cuestiones no previstas en la presente se aplicará en forma supletoria la Ordenanza de Compras N° 11.738/2012.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno